

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Declárase a la práctica de la disciplina del voleibol adaptado para personas adultas mayores, "Newcom", como actividad deportiva autónoma, de interés cultural, social, integrador y recreativo.

ARTÍCULO 2. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría de Deportes o del organismo que a futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Promover e incluir la práctica del Newcom entre las actividades y programas deportivos de inclusión destinados a adultos mayores;
- b) Establecer y/o coordinar una reglamentación deportiva de esta práctica, unificando criterios de categorías y niveles según la reglamentación de la Federación Argentina de Newcom para Adultos Mayores;
- c) Favorecer el desarrollo y difusión de la actividad deportiva del Newcom y el asesoramiento técnico-profesional;
- d) Contribuir administrativa y económicamente al perfeccionamiento y modernización de la infraestructura deportiva necesaria para la práctica del Newcom;
- f) Difundir los alcances de la presente ley entre las organizaciones deportivas de las administraciones municipales y comunales y en la comunidad en general; y
- g) Promover el desarrollo de circuitos deportivos de alcance local, regional y nacional.




Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

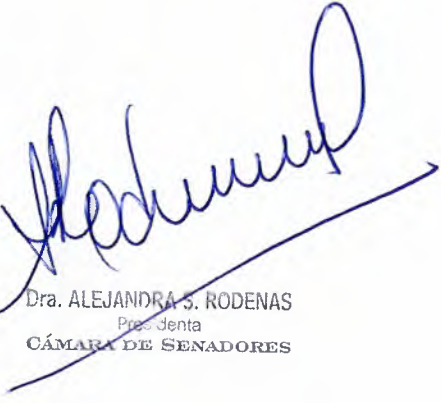
ARTÍCULO 4. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2023.


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legnativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES